

Viernes, 11 de mayo de 2018

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Educación al Desarrollo - Ejercicio 2018.

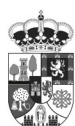
IDENTIF BDNS:

1.- OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

OBJETO. El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) para realizar proyectos de sensibilización, educación-formación para el desarrollo, investigación para el desarrollo e incidencia política y movilización social, en municipios de la provincia de Cáceres con menos de 20.000 habitantes con el objeto de apoyar acciones a favor de la solidaridad internacional que promuevan actitudes de compromiso solidario entre la ciudadanía de la provincia de Cáceres, entendidas no sólo como acciones de sensibilización puntual, sino también como programas y actividades de información, formación y conciencia social, que posibiliten aumentar el conocimiento sobre las fuerzas económicas, sociales y políticas, tanto del Norte como del Sur y de sus relaciones, las cuales explican y provocan la existencia de la pobreza y la desigualdad, fomentando para ello los valores de multiculturalidad, equidad, igualdad de género, justicia y de compromiso solidario.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Podrán ser objeto de las ayudas aquellas actividades formativas, informativas, de promoción, prevención y sensibilización social que se desarrollen a través de cursos, talleres, exposiciones, conferencias, encuentros, creación de redes, elaboración de instrumentos o material, jornadas, charlas, ponencias u otras de naturaleza análoga a éstas que promuevan la lucha contra la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos a través de la Educación para el Desarrollo y orienten la actividad al desarrollo de conocimientos, actitudes y valores y a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de solidaridad comprometida.

Ninguna organización podrá presentar más de una solicitud. El desarrollo de las actividades se



Viernes, 11 de mayo de 2018

realizará durante el año 2018 y su fecha de finalización no superará el 31 de diciembre de 2018.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 2018.01.2313.48606, dotada con un importe total de CIEN MIL EUROS (100.000 €.)

3.- ENTIDADES SOLICITANTES: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

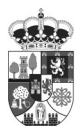
REQUISITOS. Podrán solicitar estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro, ONGD, de la provincia de Cáceres que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar recogidos en sus estatutos.
- 2) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
- 3) Que tengan representación en la provincia de Cáceres, a estos efectos se entenderá por representación, aquella sede central o delegación permanente, real y efectiva, en el territorio de la provincia de Cáceres con presencia y estructura en la misma, incluida la capital

Y, además, que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

OBLIGACIONES. Serán obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, y además:

Adoptar las medidas de difusión necesarias para dar publicidad a la ayuda concedida. Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a difundir que la actividad y/o el proyecto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Cáceres.



Viernes, 11 de mayo de 2018

Comunicar cualquier eventualidad que suponga un cambio en el desarrollo de las actividades subvencionadas. No serán autorizados los cambios de actividades previstas dentro del último mes de ejecución.

4.- SOLICITUDES

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

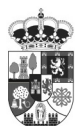
Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda. La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo

5.- DOCUMENTOS. Cada entidad podrá presentar una solicitud únicamente, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:



Viernes, 11 de mayo de 2018

- Identificación de la persona solicitante, con acreditación de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.
- Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- Estatutos de la Entidad solicitante y de sus modificaciones si las hubiere.
- Certificación de estar inscrita la Entidad en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, inscripción que deberá ser anterior a la publicación de la presente convocatoria.
- Proyecto que se pretende desarrollar firmado por la persona que figura como representante legal de la entidad.

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

- Alta de terceros, solo en aquéllos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

6.- CONCESIÓN. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO:

La Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada.

Cada proyecto se valorará de 0 a 60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación:

1. Entidad Solicitante (0-6 puntos) :

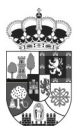
1.1. Experiencia acreditada en la gestión de proyectos de Educación para el Desarrollo en los últimos tres años (0-6 puntos) :

- Se ha gestionado al menos un proyecto de EpD en los 3 últimos años: 2 puntos.
- Se han gestionado 2 ó 3 proyectos de EpD en los 3 últimos años: 4 puntos.
- Se han gestionado 4 o más proyectos de EpD en los 3 últimos años: 6 puntos.

2. Proyecto (0- 54 puntos):

2.1. Contextualización y fundamentación del proyecto (0-8 puntos) :

- Información sobre el contexto y características de la población destinataria del proyecto,



Viernes, 11 de mayo de 2018

teniendo en cuenta mujeres y hombres y las relaciones de género: De 0 a 3 puntos.

- Participación de instituciones, entidades y personas expertas externas, asociaciones que tienen como objetivo la igualdad de género acreditado a través de cartas de apoyo, compromisos, avales institucionales: 2 puntos.
- Las actuaciones del proyecto el cuestionamiento de las desigualdades entre los géneros: De 0 a 3 puntos.

2.2. Definición de la acción y formulación técnica (0-16 puntos):

- Identificación y formulación precisa, con descripción de objetivo general y objetivos específicos claros y realistas: De 0 a 3 puntos.
- Tiene Indicadores cualitativos, cuantitativos y de género que permitan medir el grado de realización e impacto de los objetivos: De 0 a 3 puntos.
- Se relaciona la justificación /necesidad del proyecto con los objetivos y actividades: De 0 a 3 puntos.
- Cronograma de actividades detallado: 2 puntos.

2.3. Difusión del proyecto (0-10 puntos):

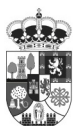
- Utilización de redes sociales para la difusión de las actividades (entre 1 y 3 redes): De 0 a 3 puntos.
- Utilización de redes sociales para la difusión de las actividades que persiguen la igualdad de género entre sus fines (entre 1 y 2 redes) : De 0 a 4 puntos.
- Uso de medios de comunicación: (entre 1 y 3 redes): De 0 a 3 puntos.

2.4 Coherencia presupuestaria del proyecto (0-10 puntos):

- El presupuesto está distribuido claramente por partidas, conceptos y actividades y sólo incluye gastos subvencionables: De 0 a 5 puntos.
- Hay coherencia y proporcionalidad entre las partidas presupuestarias, los objetivos y las actividades del proyecto: De 0 a 5 puntos.

2.5. Evaluación del Proyecto (0-10 puntos):

- Contempla indicadores de participación de mujeres y hombres y de medios de difusión para la participación de mujeres y hombres: De 0 a 3 puntos.
- Contempla indicadores de resultado para conocer si las actividades planteadas afectan equitativamente a hombres y mujeres: De 0 a 3 puntos.
- Contempla indicadores de impacto que analicen la situación de hombres y mujeres



Viernes, 11 de mayo de 2018

como consecuencia del desarrollo del proyecto: De 0 a 4 puntos

La puntuación mínima necesaria para que un proyecto sea financiado será de 40 puntos

Se concederán ayudas hasta un importe máximo de CIEN MIL EUROS, (100.000,00€) para Gastos Corrientes

La aportación máxima de la Diputación Provincial de Cáceres para cada entidad beneficiaria será de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€).

Los proyectos que hayan alcanzado la puntuación mínima de 40 puntos, superando así la evaluación técnica, se subvencionarán atendiendo al límite establecido de los DIEZ MIL EUROS (10.000,00€) , concediéndose las subvenciones por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en esta convocatoria.

7. OTROS DATOS DE INTERÉS

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

El plazo máximo de justificación será de TRES MESES desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 31 de marzo de 2019. No obstante, las ONGD beneficiarias podrán presentar la justificación económica antes de esta fecha si han finalizado las actuaciones del proyecto subvencionado.

Cáceres, 9 de mayo de 2018
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO GENERAL

